

**RESOLUCIÓN N° 392.-**

**POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO “UNIDAD REPUBLICANA NACIONAL – MURN, PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 1 DE DICIEMBRE DE 2019, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 240 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019, PARA ELEGIR AL PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTES Y MIEMBROS DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DEL REINO DE ESPAÑA, PERIODO 2019 - 2024.**-----

Asunción, 19 de julio de 2019.-

**VISTO:** El pedido presentado por los correligionarios Cesar Carlos Escobar Gubo y Roberto Ladislao Taboada Moreno en el Expediente N° 459 de fecha 31 de mayo del 2019; y, -----

**CONSIDERANDO:**

Que, los recurrentes solicitan la inscripción del Movimiento “Unidad Republicana Nacional – MURN” para la elección de la Comisión Central de la Juventud Colorada a llevarse a cabo el domingo 1 de diciembre de 2019, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 240 de fecha 13 de mayo de 2019, para elegir al Presidente y Miembros de la Comisión Central de la Juventud Colorada, segmento Nacional y Regional, Presidentes y Miembros de Comisiones Seccionales de todo el Territorio Nacional, de la República Argentina, de los Estados Unidos de América y del Reino de España, periodo 2019 - 2024.-----

Que, asimismo solicitan el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los correligionarios; Cesar Carlos Escobar Gubo, Roberto Ladislao Taboada Moreno y Pablo Matías Cabrera Irigoitia conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, por expediente N° 553 en fecha 21/06/2019, Roberto Ladislao Taboada Moreno con C.I. Nro. 5.148.576 “*presenta renuncia indeclinable como apoderado del movimiento Unión Republicana Nacional con N° de Entrada 459/2019 y N° de carpeta 432 por motivo particular*”. (sic). La misma fue providenciada como lo ha solicitado el recurrente.-----

Que, en fecha 15/07/2019, el encargado de ingresos de la A.N.R., informa que en fecha 12/07/2019 los recurrentes se han puesto al día con las contribuciones económicas de conformidad al inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 50 del Reglamento Electoral Partidario y el inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones.-----



Secretario Ejecutivo TEP

H. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo  
Miembro TEP

Sebastián González Insrán  
Presidente

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry  
Miembro Titular - TEP

**RESOLUCIÓN Nº 392.-**

**POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO “UNIDAD REPUBLICANA NACIONAL – MURN, PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 1 DE DICIEMBRE DE 2019, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 240 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019, PARA ELEGIR AL PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTES Y MIEMBROS DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DEL REINO DE ESPAÑA, PERIODO 2019 - 2024.**-----

Asunción, 19 de julio de 2019.-

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO**

**RESUELVE:**

1. **TENER** por inscripto al Movimiento “Unidad Republicana Nacional – MURN”, para la elección de la Comisión Central de la Juventud Colorada a llevarse a cabo el domingo 1 de diciembre de 2019, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución Nº 240 de fecha 13 de mayo de 2019, para elegir al Presidente y Miembros de la Comisión Central de la Juventud Colorada, segmento Nacional y Regional, Presidentes y Miembros de Comisiones Seccionales de todo el Territorio Nacional, de la República Argentina, de los Estados Unidos de América y del Reino de España, periodo 2019 - 2024.-----

2. **TENER** por reconocida la personería de los correligionarios, Cesar Carlos Escobar Gubo y Pablo Matías Cabrera Irigoitia, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento “Unidad Republicana Nacional – MURN”, dándoseles la pertinente intervención.-----

3. **TENER** por constituido el domicilio procesal en la casa de las calles Manduvira Nº 975 y Ayolas de la Ciudad de Asunción.-----

4. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

*[Handwritten signatures and stamps]*

Benito Alejandro Torres  
Membro Titular - TEP

Artemio Capillino  
Membro Titular - TEP

Sebastián González Insfrán  
Presidente

Dr. Armando Mendoza  
Membro Titular - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry  
Membro Titular - TEP

Dulcinea María Ramírez  
Secretaría Ejecutiva T.E.P.

